

A Despacho el presente proceso **DIVISORIO** para proveer sobre la solicitud de adición presentada por la parte demandante. Santiago de Cali, 21 de abril de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La Secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Interlocutorio No 201 (1ra instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Rad-7600131030102021-00199-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, por ser procedente de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

Primero: ADICIONAR al numeral primero del auto de fecha 30 de marzo de 2023, el cual constará de la siguiente manera:

Primero: AGREGAR nuestro Despacho Comisorio número **042 del 07 de junio de 2022**, debidamente diligenciado y procedente del **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual se secuestraron los bienes inmuebles demarcados con las matriculas inmobiliarias número: **1)** 370-75208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (Valle), correspondiente al bien ubicado en la carrera 8#22A-16, cuya descripción y linderos se encuentran consagrados en la escritura pública número 3342 del 07/09/1988 notaria 12 de Cali, **2)** 370-251582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (Valle), correspondiente al bien ubicado en la carrera 8#22A-20, cuya descripción y linderos se encuentran consagrados en la escritura pública número 818 del 13/02/1992 notaria 2 de Cali y **3)** 370-78373 de la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (Valle), correspondiente al bien ubicado en la carrera 8#22A-23, cuya descripción y linderos se encuentran consagrados en la escritura pública número 2085 del 31/12/1943 notaria 2 de Cali.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4b3fbb2ff01be902000a8dca20452837d2ec28056674fdaeb993eacb866ba2**

Documento generado en 21/04/2023 01:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>